Expte. N.º 4/2018

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018

Por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante el sistema para la racionalización de la contratación del **ACUERDO MARCO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN CENTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS** y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir su ejecución.

REGISTRO RESOLUCIONES
Resolución Nº 4260
06/06/2018

R E S O L U C I Ó N

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Infraestructuras TIC dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se propone la contratación mediante el sistema para la racionalización de la contratación del **ACUERDO MARCO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN CENTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS.**

El objeto del presente acuerdo marco es adoptar, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los tipos contratables para el suministro y gestión integral de medios de digitalización e impresión de documentos de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos, entidades y entes públicos.

Concretamente, es el arrendamiento, sin opción de compra, de dispositivos de impresión, copia y escaneo, así como su gestión, y comprende las siguientes prestaciones en los términos establecidos en este pliego que rige la presente contratación:

- El arrendamiento del dispositivo, con inclusión del transporte, instalación y configuración de todos los elementos del mismo, así como, el suministro, gestión y reposición de consumibles y fungibles, siendo este arrendamiento la prestación principal.
- El servicio de monitorización, soporte, explotación y mantenimiento de los dispositivos: gestión de incidencias, mantenimiento preventivo y correctivo.
- El servicio de implantación, explotación y soporte de la Plataforma de Gestión.

El presente acuerdo marco determinará las empresas adjudicatarias así como las condiciones generales de los suministros y servicios a realizar mediante su contratos basados.

SEGUNDO.- El presente expediente de contratación, configurado como acuerdo marco a concluir con varios empresarios, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 219 de la LCSP, se tramitará de forma ordinaria y su adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP). Asimismo, siguiendo lo preceptuado en los artículos 131 y 145 de la LCSP, la valoración será realizada con varios criterios de adjudicación. En consecuencia, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- El presente acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia.

El valor estimado del Acuerdo Marco, excluido el IVA, es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (10.395.905,71 €).

CUARTO.- Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

CUARTO.- El presente acuerdo marco se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, cuya celebración se regirá según lo dispuesto en el artículo 220 y siguientes de la LCSP.

QUINTO.- Por su parte en el artículo 124 de la LCSP se señala que "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones"

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante el sistema para la racionalización de la contratación del **ACUERDO MARCO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIOS DE DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN CENTROS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SUS ORGANISMOS, ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS.**

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del contrato de referencia.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Isaac Pola Alonso